

TRANSCRIBIR



Resolución Jefatural

Nº 1027-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 19 JUN. 2014

Visto, el expediente Nº 090670-2014, en un total de (03) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 8º, numeral 8.1, del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, se estable que el descanso físico, consiste en no prestar servicios por un periodo de 15 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación; y el numeral 8.2 del citado dispositivo, establece que el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (07) días calendario;

Que, la Ley Nº 29849 - Ley de Eliminación Progresiva del Contrato Administrativo de Servicios CAS, a través de su artículo 2º, modifica entre otros, el artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 1057, otorgando a partir del 07/04/2012, treinta (30) días de vacaciones remuneradas;

Que, mediante Oficio Nº 3825-2014-MINEDU/PP, el Procurador Público, remite la programación de vacaciones de **César Hilario Murguía Chero**, trabajador del régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057 - CAS, quien a la fecha cuenta con más de un año de servicios; siendo procedente expedir la presente resolución, en atención a los argumentos y normas antes expuestas; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Rol de Vacaciones 2014 a favor del trabajador con Contrato Administrativo de Servicios (CAS), que a continuación se detalla:

Nº	Código Modular	Apellidos y Nombres	Vigencia
PP - PROCURADURÍA PÚBLICA			
001	1041210865	MURGUIA CHERO, CESAR HILARIO	Del 01/07/2014 al 15/07/2014 (15 días) Del 15/09/2014 al 29/09/2014 (15 días)

Regístrese y comuníquese,



[Firma]
Lic. CARLOS RICARDO WONG VELARDE
Jefe de la Unidad de Personal

